



"La igualdad de género en cualquier circunstancia, es un tema de justicia universal"

Juzgado Laboral del Poder Judicial sede Carmen.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO, SEDE CARMEN.

Expediente número: 17/21-2022/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

-SERCUREZZA, S.A. DE C.V. (DEMANDADO)

-PEGASO PCS, S.A DE C.V. (DEMANDADO)

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 17/21-2022/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR LA C JAQUELINE LÓPEZ ZAVALA EN CONTRA DE LAS MORALES PEGASO PCS, S.A. DE C.V; SERCUREZZA, S.A. DE C.V.; NUEVA ELEKTRA DEL MILENIO S.A. DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, se dicto un proveído de fecha cuatro de octubre de dos mil veintidós, el cual en su parte conducente dice:

**JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE A CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL
VEINTIDÓS.-** -----

ASUNTO: Con el escrito del P.A.E. Homero Alejandro Tux Cox, Segundo Comandante de la policía ministerial, mediante el cual notifica a esta Autoridad que se dirigió al domicilio ubicado en calle 22, entre 33 y 35, colonia Centro, de esta Ciudad del Carmen, Campeche, para dar cumplimiento a lo ordenado en oficio número 22/22-2023/JL-II, exponiendo que, al momento de identificarse y explicarle a los trabajadores el motivo de su presencia, los mismos omitieron sus datos generales manifestando que no podría otorgarle información en relación al director general, y que el mencionado no se encuentra en esta ciudad. Por lo tanto, no se pudo dar cumplimiento en cuanto a la presentación del Director General a la audiencia de fecha veintidós de septiembre del presente año.- **En consecuencia, Se acuerda:**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos el escrito de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: En tal razón, se le da vista a la parte parte actora, para que en el término de TRES DÍAS, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su derecho convenga, con respecto a lo informado por el Comandante de la Policía Ministerial, en su escrito de referencia,

para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, apercibido que de no hacerlo esta autoridad proveerá lo que conforme a derecho corresponda.

TERCERO: Por lo que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 717 de la Ley Federal en comento, se habilita al Notificador Judicial, días y horas inhábiles para que practiquen las diligencias cuando haya causa justificada, así como las diligencias que hayan que practicarse en el domicilio de las partes contendientes.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la licenciada Mercedalia Hernández May, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen, ante la Licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina.-

Con esta fecha (**04 de octubre de 2022**), hago entrega de éste expediente a la C. Notificadora Interina Adscrita a este Juzgado, para su debida notificación. Conste.-

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, **A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA LA NOTIFICACIÓN A LA PARTE ANTES MENCIONADA, DEL AUTO DE FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO Y SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.-


C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR.

